

Autoridades de Mesa

Jornada Electoral



Elecciones Legislativas 2021

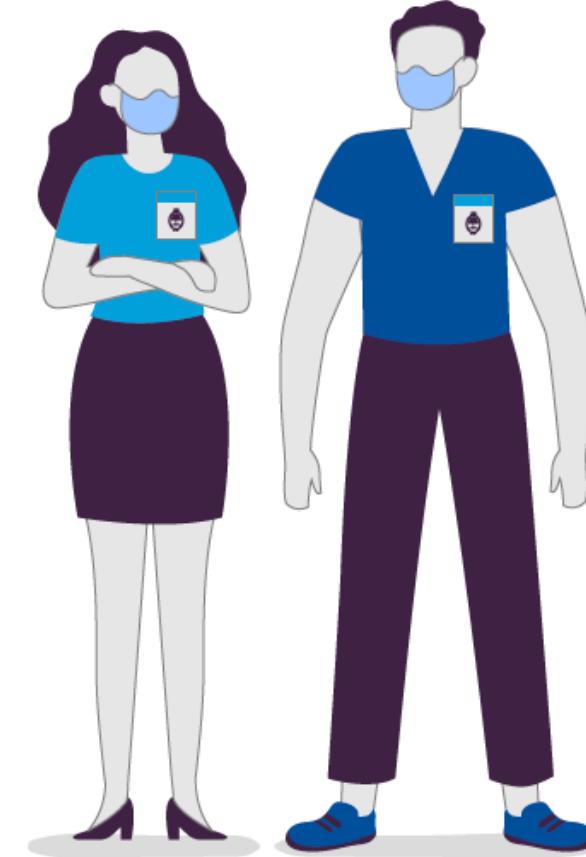
Autoridades de mesa

PRESIDENTE/A

Máxima autoridad de la mesa de votación.

VICEPRESIDENTE/A (vocal titular)

Asiste al/a la presidente/a de mesa y lo reemplaza de forma temporal o permanente.

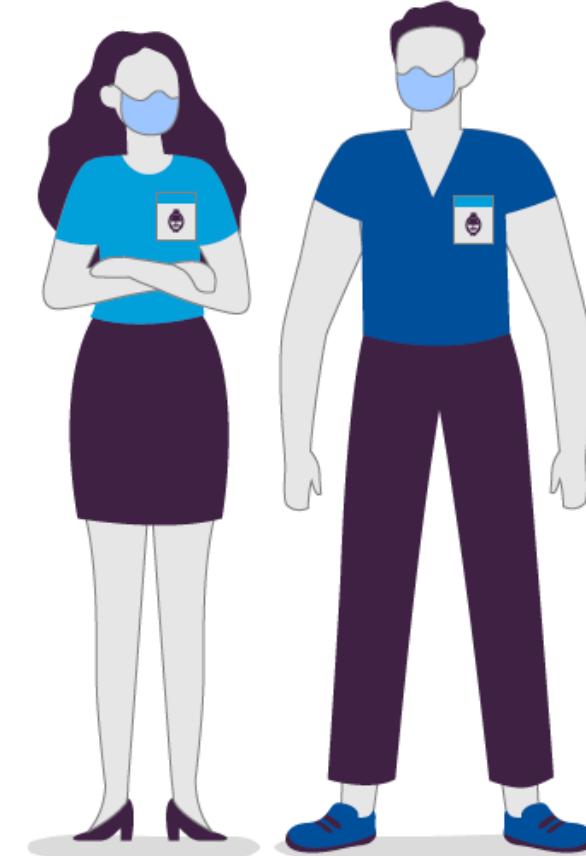


Autoridades de mesa (Ac. CNE N° 62/21)

La Justicia Nacional Electoral, seleccionará y notificará a un/a presidente/a y dos vocales titulares por cada mesa electoral, y a dos suplentes.

VOCALES TITULARES: convocados para desempeñarse en la jornada electoral – art 72, Código Electoral Nacional.

SUPLENTES: designación condicional supeditada a la ausencia de los titulares designados.



¿Cuándo votamos?

ELECCIONES PASO

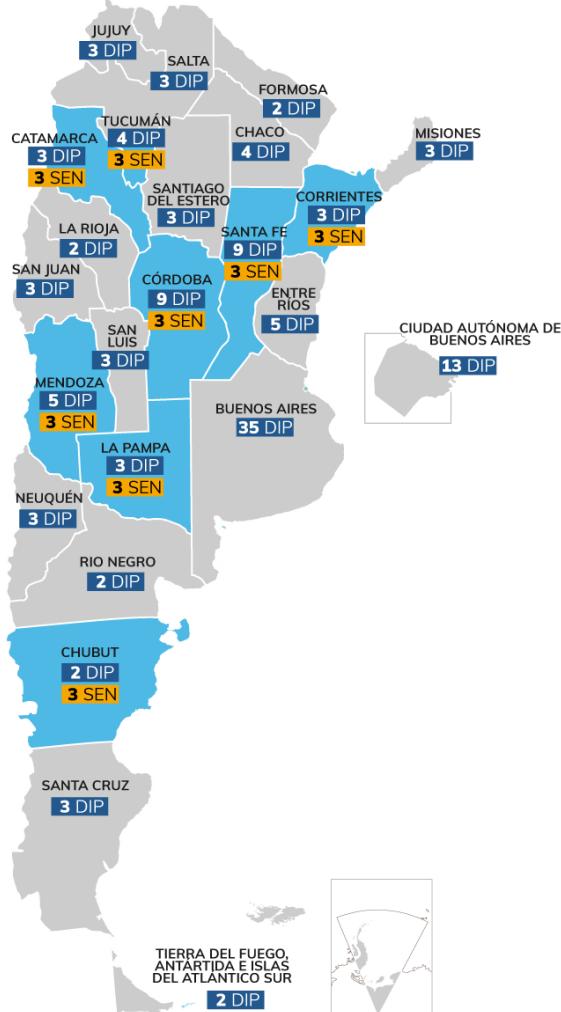
Primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias 12 de septiembre.

ELECCIONES GENERALES

14 de noviembre.



¿Qué elegimos?



- **DIPUTADOS/AS NACIONALES**
- **SENADORES/AS NACIONALES**

en las provincias Catamarca, Chubut, Córdoba, Corrientes, La Pampa, Mendoza, Santa Fe y Tucumán.

CARGOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES

en algunos distritos.

¿Qué elegimos?

- En las PASO elegimos listas de **precandidatos/as** para que puedan participar en las elecciones generales.
- Solamente pueden participar en las elecciones generales las agrupaciones que obtengan entre todas sus listas un umbral de **1,5 %** de votos para la categoría que se trate.

Sujetos del proceso electoral

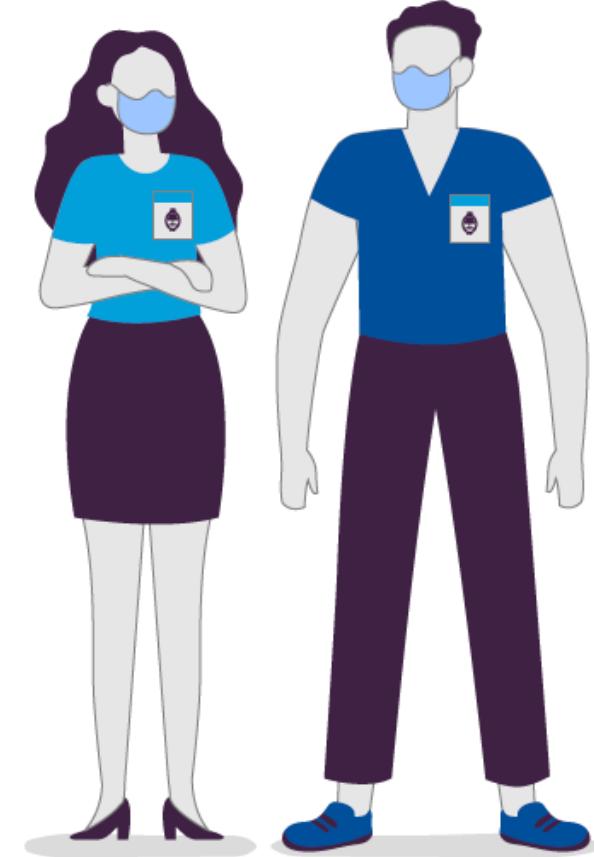
Actores que ejercen distintas funciones en el establecimiento de votación.



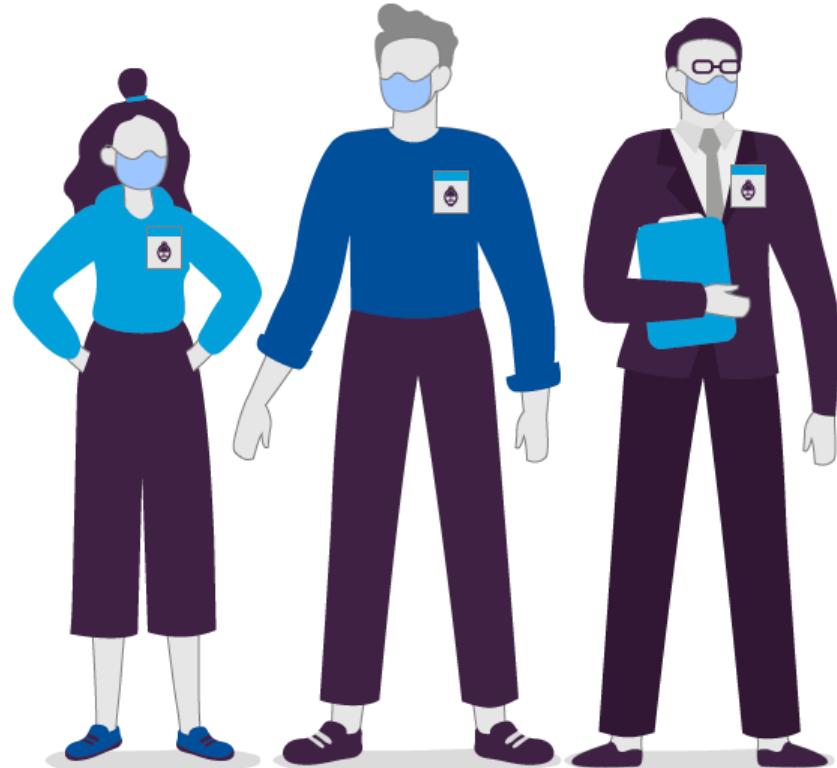
1. Autoridades de mesa

PRESIDENTE/A Y VICEPRESIDENTE/A DE MESA (vocal titular)

- Deben permanecer en el establecimiento durante todo el acto comicial.
- Al reemplazarse entre sí dejarán constancia en el acta complementaria de la hora en que toman y dejan el cargo.



2. Fiscales partidarios



FISCALES DE MESA:

uno/a por cada lista en cada mesa.

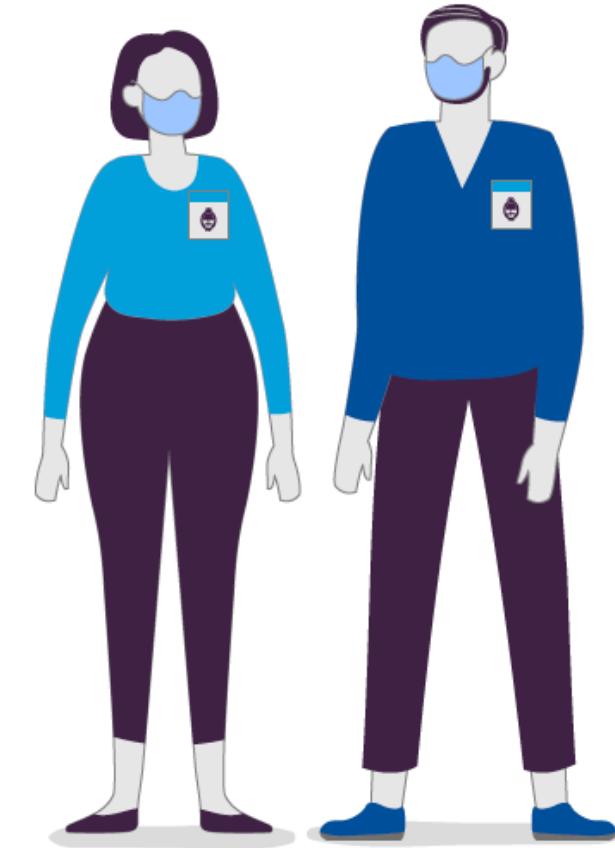
FISCALES GENERALES:

uno/a en el establecimiento de votación.

- El fiscal de mesa y general pueden actuar de forma simultánea.
- Representan a las agrupaciones políticas (o listas).
- No son autoridades de mesa.
- Su misión es fiscalizar las operaciones del acto electoral y formalizar reclamos.

3. Delegado/a (Justicia Nacional Electoral)

- Es un/a ciudadano/a designado/a por el/la juez/a federal con competencia electoral para actuar como nexo entre éste/a y todos los sujetos que se encuentren presentes en el establecimiento de votación.



4. Comando General Electoral



- Integrado por las **fuerzas armadas y de seguridad**.
- Responsables de las medidas de seguridad en el establecimiento de votación.
- Sólo recibirá órdenes del funcionario que ejerza la presidencia de mesa.
- Ejercerá la función de facilitador/a sanitario/a.

Facilitador/a sanitario/a

Debe velar por el cumplimiento del protocolo sanitario en el establecimiento de votación. Esta función estará a cargo del personal del Comando General Electoral.

- Ordenar el ingreso de los/as votantes.
- Constatar que se cumpla con la distancia social, uso de barbijo y sanitización de manos.
- Ordenar el ingreso de los/as electores/as, sobre todo después de las 18:00 horas de quienes aguardaban antes de ese horario.



5. Personal del Correo

Encargado/a del despliegue y repliegue
del material electoral.



6. Acompañantes cívico-electorales

Organizaciones de la sociedad civil,
autorizadas para realizar el monitoreo de la
jornada electoral.



Jornada electoral

8:00 a 18:00 hs



Recomendaciones sanitarias

- Su temperatura deberá ser inferior a 37.5° C.
- Procure mantener distancia con otras personas.
- Utilice el barbijo durante toda la jornada, procurando que cubra nariz, boca y mentón.
- Higienice sus manos frecuentemente.



Tareas preparatorias

Preséntese en el establecimiento de votación en el horario indicado en el TELEGRAMA de designación.



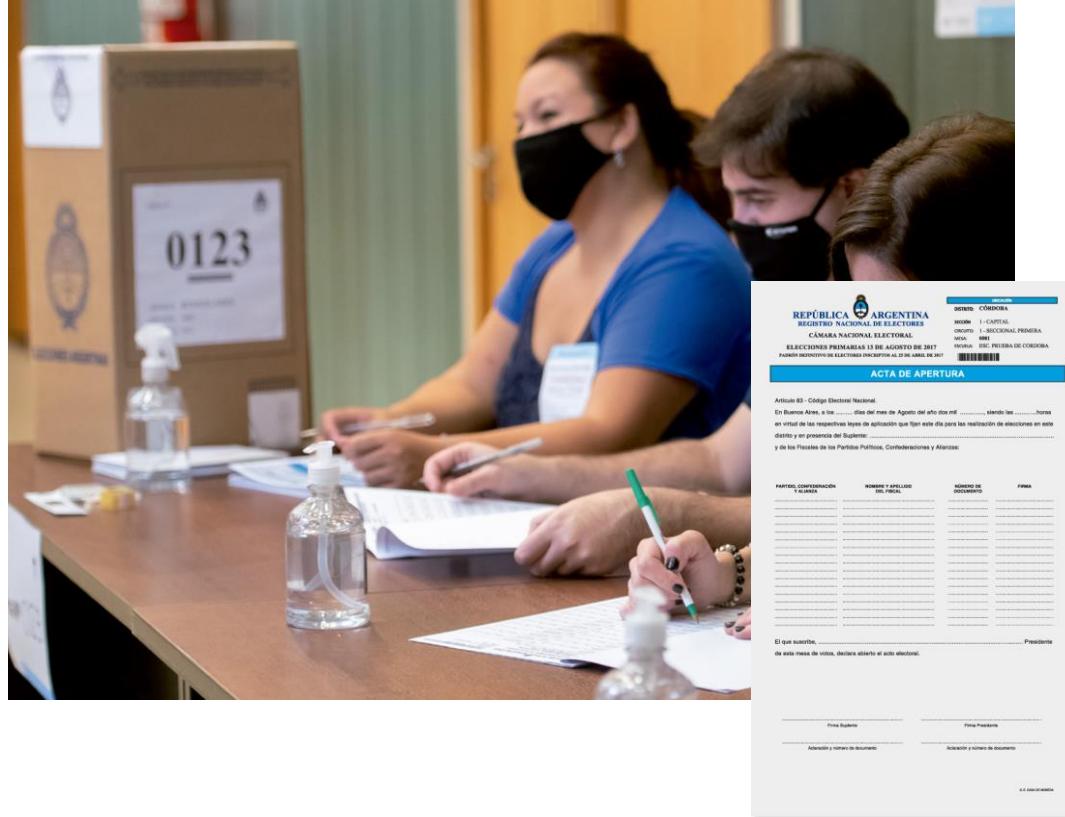
- Verifique el material electoral.
- Acredite a los/as fiscales.
- Higienice y prepare la mesa de votación
- Sanitice y acondicione el cuarto oscuro.

Cuarto Oscuro

Ordene las boletas por número de agrupación y letra, de menor a mayor y de izquierda a derecha.

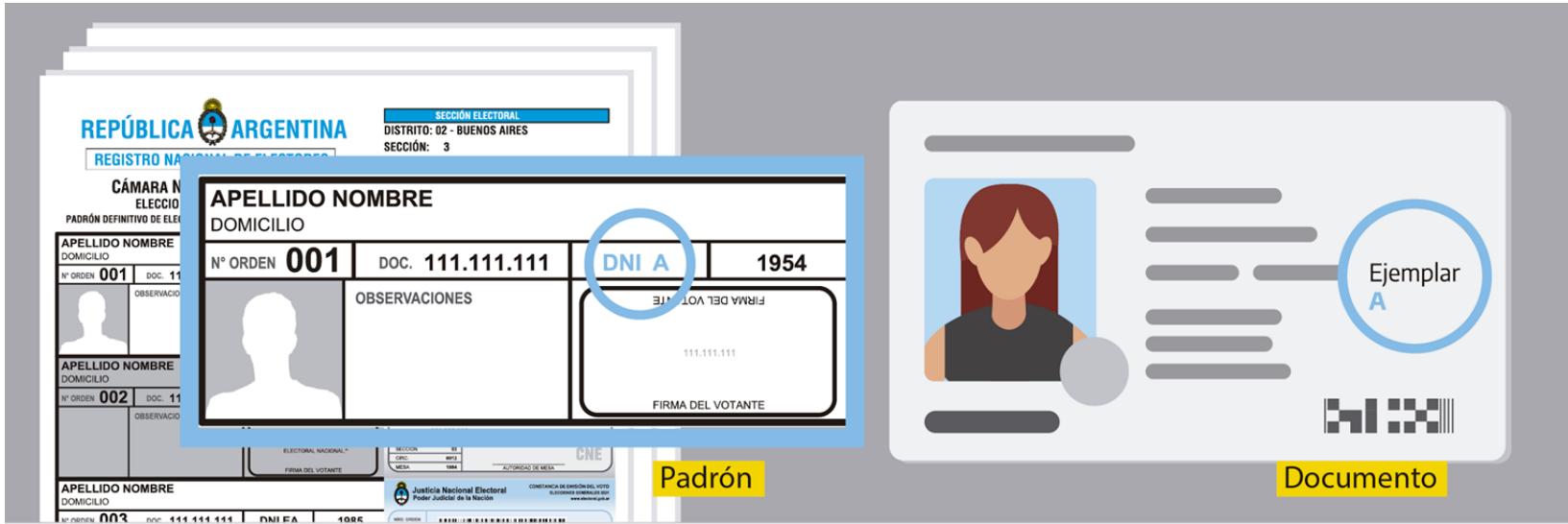


Apertura del Acto Electoral



- A las 8:00 horas realice la apertura del acto electoral.
- Complete el ACTA DE APERTURA (se encuentra dentro del padrón).
- Si el/la Vicepresidente/a (vocal titular) y los/as fiscales no estuvieren presentes, o se negasen a firmar, deje constancia en el acta y fírmela junto con dos electores/as.

¿Quiénes deben votar?



- Los/as ciudadanos/as registrados/as en el PADRÓN de su mesa que presenten su último DOCUMENTO.

Documentos habilitantes



Libreta Cívica



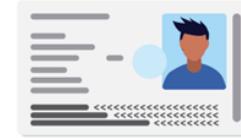
Libreta de
Enrolamiento



DNI
(libreta verde)



DNI
(libreta celeste)



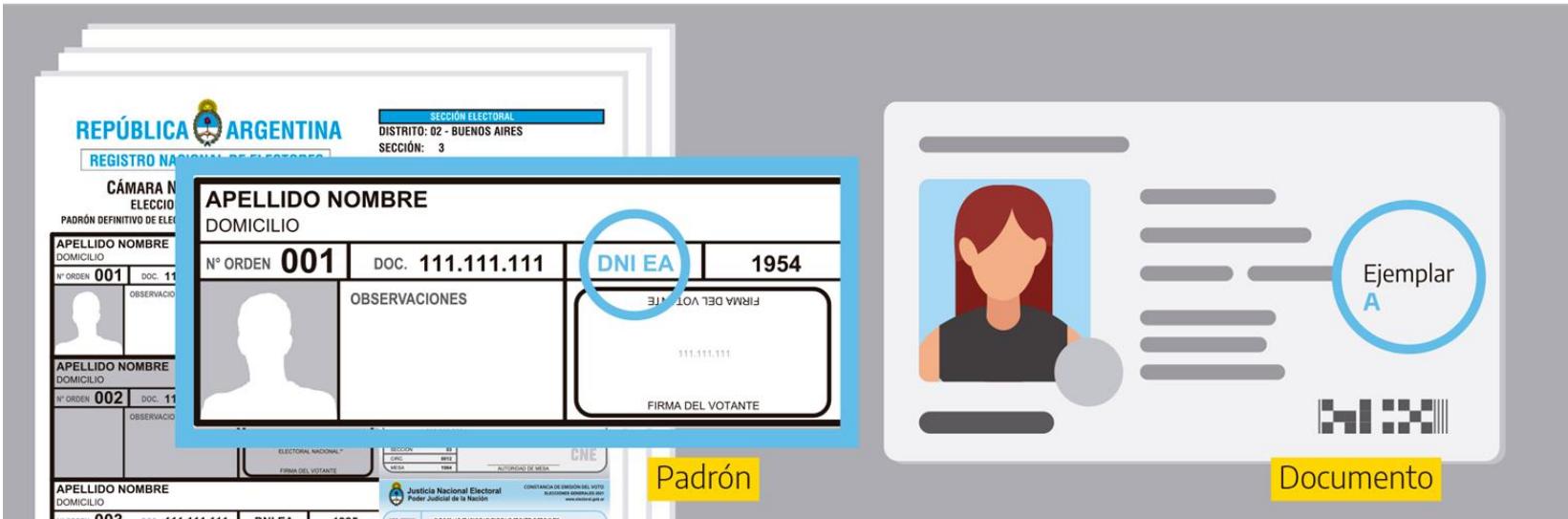
DNI Tarjeta
de la libreta celeste,
con leyenda "no
válido para votar" y
sin especificación de
ejemplar



DNI Tarjeta

- NO SE GUÍE POR EL FORMATO DE DOCUMENTO.
 - VERIFIQUE EL TIPO DE EJEMPLAR.
- TODOS SON VÁLIDOS SIEMPRE QUE SEA EL ÚLTIMO EJEMPLAR QUE EL/LA ELECTOR/A RENOVÓ.
 - DNI QUE CONTIENE LA LEYENDA NO VÁLIDO PARA VOTAR, ES VALIDO.

¿Cómo corroborar el tipo de ejemplar?



Documentos habilitantes



- Los/as electores/as PUEDEN VOTAR CON EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA LEYENDA «NO VÁLIDO PARA VOTAR» y no tiene identificado el tipo de ejemplar.

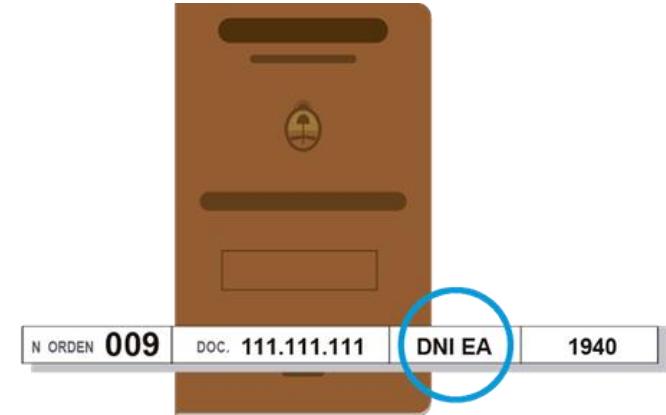
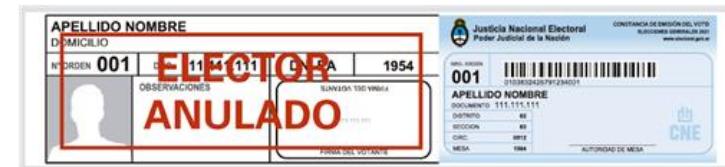
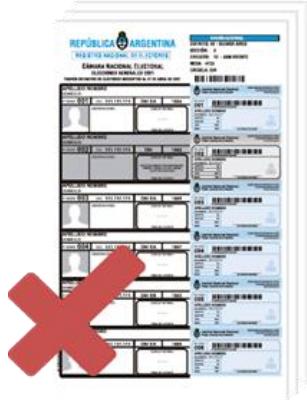
Documentos válidos para votar

Cuando se presente un/a ciudadano/a con el DNI E-A y figure en el padrón con DNI-VERDE-2; DNI-VERDE-3 DEBERÁ VOTAR.



LOS EJEMPLARES CON LETRAS SON POSTERIORES A LOS IDENTIFICADOS CON NÚMEROS.

¿Quiénes no pueden votar?



- No figuren en el padrón de la mesa.
- No presenten documento habilitante.
- Estén en el padrón anulados/as por la Justicia Nacional Electoral.
- Se presenten con un documento anterior al que figura en el padrón.

Procedimiento de votación

- 1) Solicite al/ a la elector/a que aguarde a ser llamado/a (en todo momento deberá utilizar barbijo que cubra nariz, boca y mentón);
- 2) Pídale que exhiba y deposite su DNI en la mesa para verificar su identidad.
- 3) Verifique que los datos del DNI coincidan con el padrón.
- 4) Firme el sobre y coloquelo en la mesa para que el/la elector/a lo retire. Sugierale que cierre el sobre introduciendo la solapa dentro del mismo.



Procedimiento de votación

5) Pidale que higienice sus manos antes de ingresar al cuarto oscuro;

6) Constate que introduzca el mismo sobre que le fue entregado.

7) Solicitele que higienice sus manos y firme el padrón con su bolígrafo. Si no tiene, entreguele uno previamente sanitizado y luego vuelva a desinfectarlo.

8) Desinfecte sus manos, firme la constancia de emisión del voto y colóquela junto con el DNI para que el/la elector/a pueda retirarlos (no se entregarán en mano).

9) Higienice nuevamente sus manos y los elementos de uso común.



Medidas de accesibilidad

- Prioridad para votar.
- Voto asistido.
- Cuarto Oscuro Accesible (COA).
- Puede ingresar al cuarto oscuro con su perro guía.
- Colabore con el/la ciudadano/a si no pudiera o supiera firmar.



Voto Asistido



- Los/as electores/as, podrán sufragar asistidos/as por el/la Presidente/a de Mesa o una persona de su confianza, que acredite debidamente su identidad.
- Usted, deberá dejar asentada esta circunstancia en el espacio de observaciones del padrón de la mesa, consignando los datos de la persona que lo/a asista.

NINGUNA PERSONA, A EXCEPCIÓN DE USTED, PODRÁ ASISTIR A MÁS DE UN/UNA ELECTOR/A EN UNA MISMA ELECCIÓN.

Cuarto oscuro accesible (COA)



1. Trasladese allí con la urna, un sobre y el padrón, dejando al/ a la vicepresidente/a (vocal titular) o al personal del Comando General Electoral en resguardo de la mesa a su cargo;
2. Solicitele al/ a la Presidente/a de Mesa del COA la autorización para su uso;
3. Consultele al/ a la votante si requiere algún tipo de ayuda. El/la elector/a, deberá emitir su voto en la urna que corresponde a la mesa en la que se encuentra inscripto/a y asentar su firma en el padrón correspondiente.
4. Siga los pasos previstos en el procedimiento de votación.



SI EL/LA ELECTOR/A ESTÁ ACOMPAÑADO/A POR UN
PERRO GUÍA PERMITA SU PERMANENCIA JUNTO A ÉL.

Apoyo para la firma del padrón

- Si el/la elector/a tiene dificultades para firmar el padrón, consúltele si requiere ayuda y de qué modo puede facilitarle el proceso. Tenga en cuenta que puede hacer uso de la plantilla guía, ya que le permitirá orientar a los/as ciudadanos/as, para eso ubíquela sobre el espacio destinado a la firma.
- En el caso de que el elector no supiera o no pudiera firmar, lo hará usted y dejará asentada tal situación en el espacio de observaciones del padrón.



Voto Comando General Electoral

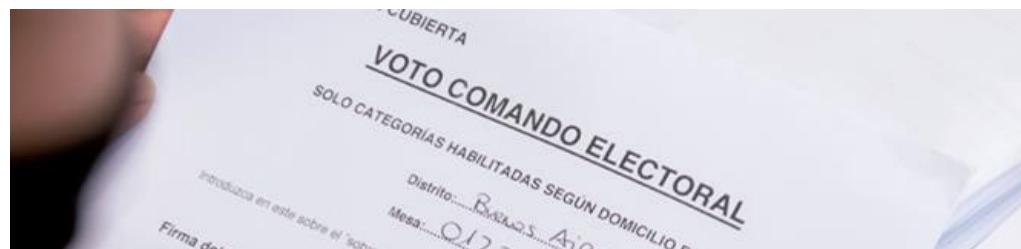
Apellido 229965 , Nombres 113 Domicilio 113			
	ORDEN 113	DOC. 12.345.678	DNI-EA 1964
	OBSERVACIONES: FIRMA DEL VOTANTE 12.345.678 FIRMA DEL VOTANTE		



Apellido 229972 , Nombres 120 Domicilio 120			
	ORDEN 120	DOC. 12.345.678	DNI-EA 1961
	OBSERVACIONES: FIRMA DEL VOTANTE 12.345.678 FIRMA DEL VOTANTE		



- Si el personal del Comando se encuentra incluido/a como el resto de los/as electores/as no deberá realizar ningún procedimiento especial.
- Si se encuentra identificado/a con un color especial deberá entregarle además del SOBRE DE VOTACIÓN, el SOBRE CUBIERTA QUE TIENE LA LEYENDA VOTO COMANDO ELECTORAL.



Sobre común



Sobre-cubierta

Voto Comando General Electoral

Si el personal del comando general electoral no se encuentra inscripto en el padrón o en las actas complementarias del padrón, no podrá votar.

RECUERDE QUE NO PUEDEN AGREGARSE ELECTORES/AS PADRÓN.

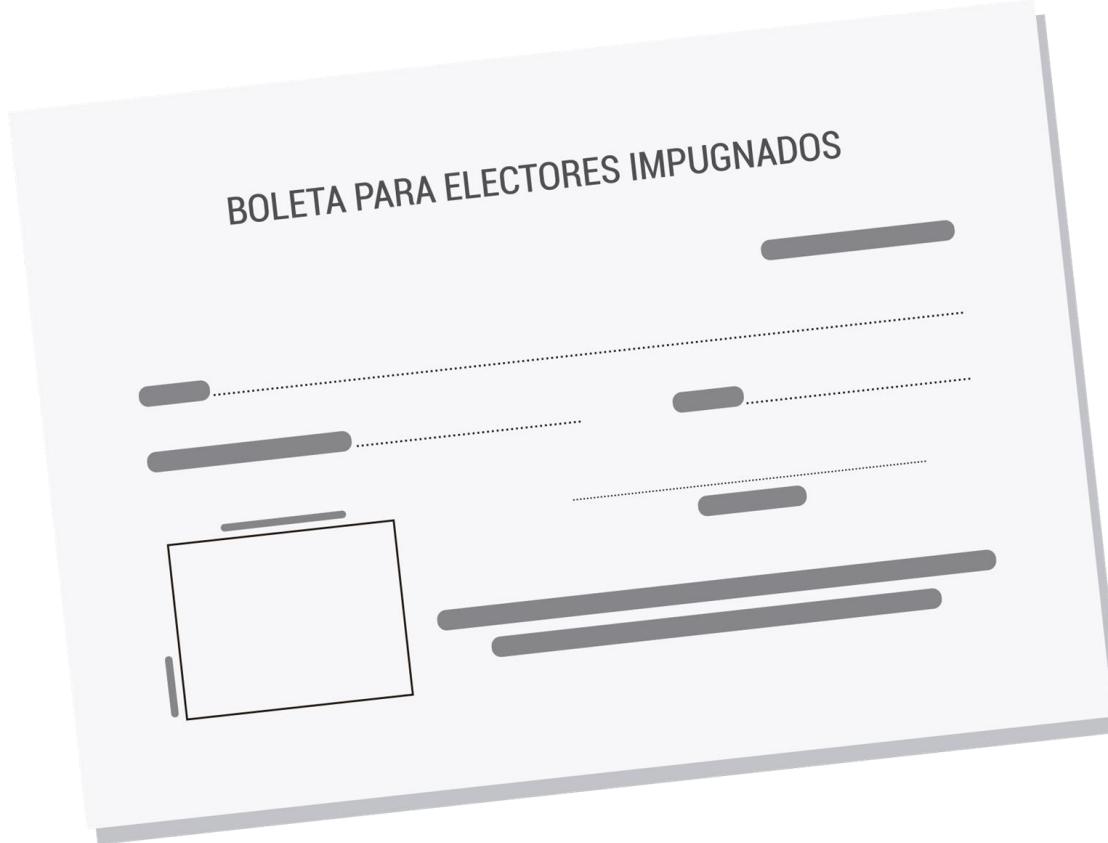


Voto de identidad impugnada



- El o la Presidente/a, el o la Vicepresidente/a o los/as fiscales dudan de la identidad del ciudadano o de la ciudadana;
- O se presenta un/a elector/a identificado/a en el padrón como «ausente por desaparición forzada» (color gris)
- Solo en el caso en que el/la presidente/a de mesa lo requiera, el/la elector/a retirará por un instante el barbijo para la visualización completa de su rostro

Formulario para voto de identidad impugnada



Voto de identidad impugnada

- Completar los espacios en blanco del formulario y del sobre para voto de identidad impugnada.
- Anotar “IMPUGNADO” en la columna de observaciones del padrón que corresponde al/a la elector/a.
- Solicitar la almohadilla al/a la delegado/a de la Justicia Nacional Electoral o utilizar el marcador para registrar la impresión dígito-pulgar, tanto en el formulario como en el sobre, que además deberá firmar junto con los/as fiscales impugnantes.
- Colocar el formulario dentro del sobre de voto de identidad impugnada y entregarlo abierto al/a la elector/a, acompañado con un sobre para la emisión del sufragio.
- Invitar al/a la elector/a a pasar al cuarto oscuro e indicarle que introduzca el sobre con su voto dentro del sobre especial, el cual no deberá cerrar hasta mostrarle que no ha retirado el formulario.
- El/la elector/a deberá introducir el sobre en la urna y firmar el padrón en el lugar correspondiente.
- Entregar la constancia de emisión del voto, debidamente firmada, junto con el documento.

Voto de identidad impugnada

La negativa de los/as fiscales impugnantes a suscribir el formulario importará el desistimiento y anulación de la impugnación, pero bastará que solo uno firme para que subsista.

IMPORTANTE: Teniendo presente que el procedimiento demanda la manipulación de formularios, la impresión de la huella digital del/ de la elector/a impugnado/a y la intervención y firma de varios actores, deberán extremarse las medidas de distanciamiento y sanitización de espacios en las mesas.



Sobres de voto de identidad impugnada y voto comando

ATENCIÓN: En el momento de realizar el escrutinio de la mesa, los votos de identidad impugnada y del personal subordinado al Comando General Electoral serán contabilizados, pero no abiertos ni escrutados en la mesa.

Cuarto oscuro y Boletas

- Examine el cuarto oscuro, a pedido de los/as fiscales, o cuando lo estime necesario.
- La falta de boletas no es motivo para impedir o interrumpir los comicios.
- En caso de que falten, requerirá su provisión al o a la fiscal de la lista.
- Solicitará las boletas de contingencia al/ a la Delegado/a de la Justicia Nacional Electoral o al personal del Comando General Electoral.
- El control de las boletas se circunscribirá a la corroboración de que las boletas que están en el cuarto oscuro son las oficiales y de que, efectivamente, hay boletas de la fuerza política en cuestión.
- Se evitará que los/as fiscales manipulen los mazos de boletas más allá de lo estrictamente necesario. Mientras no haya electores/as dentro del cuarto oscuro, la puerta del cuarto oscuro deberá estar abierta.

LA SUSTRACCIÓN DE BOLETAS DEL CUARTO OSCURO, SU
DESTRUCCIÓN, SUSTITUCIÓN, ADULTERACIÓN U OCULTAMIENTO
CONSTITUYE UN DELITO ELECTORAL.

Clausura del acto electoral

A las **18:00** horas se procederá a la clausura de los comicios.

Los/as electores/as que se encuentren aguardando su turno podrán emitir su voto; para ello, el/la delegado/a de la Justicia Nacional Electoral junto con el personal del Comando General Electoral dispondrán el orden de las personas que se encuentren aguardando en la puerta del establecimiento.

Clausura del acto electoral

1. Tache en el padrón los nombres de quienes no hayan ido a votar. Cuente el número de electores/as que votaron y asíéntelo al pie del padrón.

The first image shows a voter list from the Argentine Republic with several names crossed out. The second image shows a voter list with a circled '250' at the bottom right. The third image shows a voter list with a circled '250' at the bottom right.

2. Anote este número en el acta de escrutinio.

DISTRITO _____
ACTA DE ESCRUTINIO DE MESA
ELECCIONES GENERALES 2021
CIRCUITO:
*010010000

2
(1) CANTIDAD DE CIUDADANOS QUE HAN VOTADO (SEGUN PADRÓN) 250
(2) CANTIDAD DE SOBRES UTILIZADOS
DIFERENCIA

3. Registre el mismo número en el telegrama y en el certificado de escrutinio.

DISTRITO _____
CERTIFICADO
ELECCIONES GENERALES 2021
Correo Argentino TELEGRAMA (art. 105 CEN)
Destinatario: JUNTA ELECTORAL NACIONAL
Con copia a DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL

3
(1) CANTIDAD DE CIUDADANOS QUE HAN VOTADO (SEGUN PADRÓN) 250
(2) CANTIDAD DE SOBRES UTILIZADOS
DIFERENCIA

Escrutinio de la mesa

Para efectuar el escrutinio de la mesa, deberá trasladarse al cuarto oscuro con el/la vicepresidente/a (vocal titular) y los/as fiscales.

Todo el material sobrante y de descarte –boletas, sobres y formularios no utilizados, útiles de mesa, cartelería, etc.– serán colocados en la bolsa especial para devolución de útiles para su posterior entrega al/a la delegado/a de la Justicia Nacional Electoral, quien dispondrá su descarte.

Tenga en cuenta que:

- El/la Presidente/a de mesa es la única autoridad facultada para realizar el escrutinio.
- Solamente el/la Vicepresidente/a (vocal titular) está habilitado/a para asistirlo/a.
- Los/as fiscales presencian el acto, formulaan observaciones o recurren la calificación de los votos pero no deben realizar ninguna tarea del escrutinio.

Durante esta etapa deberán extremarse las medidas de distanciamiento y sanitización de superficies. Se observará estrictamente el uso de barbijo de todas las personas que se encuentren presentes en el cuarto oscuro, así como el distanciamiento social, recordando que el/la presidente/a de mesa –asistido/a por el/la vicepresidente/a– es el/la encargado/a exclusivo/a del manejo de toda la documentación

Apertura de la urna

A continuación, deberá:



1

Abrir la urna, extraer los sobres de votación, contarlos y asentar ese número en el acta de escrutinio, telegrama y certificado.

ACTA DE ESCRUTINIO DE MESA
ELECCIONES GENERALES 2021

	MOSANOS	LITRAS
(i) CANTIDAD DE CIUDADANOS QUE HAN VOTADO (SOLICITADOS)	250	
(ii) CANTIDAD DE SOBRES APILADOS	250	
DIFERENCIA	0	

CERTIFICO EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE DE MESA QUE EL ESCRUTINIO FUE: **LO**

Nº 1006 63 AGRUPACIÓN POLÍTICA
ALIANZA DE LA TRADICIÓN ARGENTINA.

2

Comparar la cantidad de ciudadanos/as que han votado con la cantidad de sobres, y si existiere diferencia, registrar la cantidad en el acta de escrutinio, telegrama y certificado.



3

Separar los sobres de voto de identidad impugnada y del personal del Comando General Electoral.

Apertura de la urna



Contarlos y registrar esta cantidad en cada una de las categorías de cargos a elegir del acta, telegrama y certificado.



Guardar los sobres cerrados -de voto de identidad impugnada y del personal del Comando General Electoral- en el bolsín plástico para su devolución a la Justicia Nacional Electoral.

Recuerde que: Los sobres que contienen los votos de identidad impugnada y del Comando General Electoral deben enviarse cerrados a la Justicia Nacional Electoral.

Calificación de votos

Afirmativo
Blanco
Nulo
Recurrido



A tener en cuenta:

- Únicamente el/la **vicepresidente/a (vocal titular)** está habilitado/a para asistirlo/a en esta tarea.
- Los votos se califican por **categoría de cargos**, a medida que se extraen las boletas de los sobres.
- Para facilitar el cómputo y registro de los votos, separe las boletas en pilones según su clasificación. En el caso de los votos afirmativos, apile las boletas por lista (o agrupación política).
- En caso de que un/a fiscal cuestione la calificación que usted realice de un voto, siga el procedimiento de **voto recurrido** y manténgalo separado.
- Una vez que haya clasificado el total de los votos, deberá sumarlos y registrar las cantidades correspondientes a cada categoría de cargos en el acta de escrutinio. asiente estos resultados en el telegrama y en el certificado de escrutinio.
- Los sobres utilizados deben depositarse dentro de la urna para su devolución.

Votos afirmativos



La boleta oficializada de una misma y única agrupación política o lista para cada categoría de cargos (lista completa)



Cada categoría de cargos tiene una sola boleta oficializada de distinta agrupación política o lista (corte de boleta).

Votos afirmativos



En el sobre hay más boletas oficializadas de la misma lista y categoría de cargos. Solo se computará una y se destruirán las restantes



Una boleta oficializada que tiene tachaduras, agregados, roturas o sustituciones (borratina) pero cuyo encabezado se encuentra intacto.

Votos en blanco : no expresa preferencia por ninguna lista.



El sobre se encuentra vacío.



El sobre contiene un papel (de cualquier color), sin imágenes, textos ni objetos extraños.



El sobre contiene una boleta oficializada, pero le falta el cuerpo correspondiente a una categoría. En ese caso, se considerará voto en blanco solo para esa categoría

Votos nulos



En el sobre hay una boleta no oficializada. Por ejemplo, boletas de elecciones pasadas, de otros distritos electorales o falsificadas.



En el sobre junto con la boleta se hallan incluidos objetos extraños a ella, tales como monedas, estampitas, etcétera



Boletas oficializadas que por destrucción parcial, defecto o tachaduras no contengan, por lo menos, el nombre del partido y la categoría de cargos a elegir. Es decir, el encabezado está roto o dañado severamente.

Votos nulos



Boletas oficializadas que contienen inscripciones y/o leyendas de cualquier tipo, salvo en los casos de tachaduras, agregados o sustituciones.



En las PASO, boletas oficializadas de distintas listas de una misma agrupación política para la misma categoría de cargos, o distintas agrupaciones políticas para la misma categoría.

Votos recurridos



- Los votos se pueden RECURRIR en el ESCRUTINIO DE LA MESA.
- Los fiscales pueden recurrir la calificación del voto que efectúe el/la Presidente/a de Mesa.
- Para recurrir el voto se deben dejar asentadas las causas en el formulario «VOTO RECURRIDO».
- Se envía a la Junta Electoral Nacional en el bolsín plástico, para su posterior calificación.

Completar la documentación

Acta de escrutinio

Telegrama

Certificado de escrutinio

Acta de clausura

Confección de la documentación

1. El/la presidente/a de mesa completará el acta de escrutinio y la firmará junto con el/la vicepresidente/a (vocal titular) y los/as fiscales presentes. Ella será resguardada por el/la presidente/a de mesa para guardarla oportunamente en el bolsín plástico junto con el padrón utilizado, las actas de apertura y cierre, y los sobres de votos recurridos, impugnados y del personal del Comando General Electoral.
2. El/la presidente/a de mesa deberá transcribir los resultados del acta de escrutinio al telegrama y lo firmará junto con el/la vicepresidente/a (vocal auxiliar) y los/as fiscales presentes. El mismo deberá ser entregado oportunamente al agente del Correo Oficial al que se haya encomendado su recolección.
3. El/la presidente/a de mesa, posteriormente, deberá confeccionar el certificado de escrutinio y lo firmará junto al/la vicepresidente/a (vocal auxiliar) y los/as fiscales presentes. Ese certificado será introducido en la urna (en los términos del artículo 103, CEN), la cual –una vez que se encuentren depositados en su interior las boletas y sobres utilizados–, será cerrada y colocada una faja para su entrega al agente del Correo a efectos de su remisión a la Justicia Nacional Electoral.
4. El/la presidente/a de mesa, finalmente, deberá transcribir los resultados del acta de escrutinio a los certificados destinados a los/as fiscales partidarios que los soliciten (en los términos del artículo 102, CEN) y los firmará junto con el/la vicepresidente/a (vocal titular) y los/as fiscales presentes.

Las operaciones de transmisión de resultados preliminares desde el establecimiento deberán guardar estricta observancia sobre la aplicación del distanciamiento interpersonal, uso del barbijo y sanitización regular de manos

En el acta de escrutinio, telegrama y certificados de escrutinio deberá asentar:

1. Cantidad de personas que concurrieron a votar.
2. Cantidad de sobres utilizados.
3. Diferencia –si existiere– entre la cantidad de votantes y sobres.
4. Cantidad de votos de identidad impugnada y del personal del Comando General Electoral.
5. Resultado de la cantidad de votos que obtuvo cada una de las agrupaciones (o listas).
6. Cantidad de votos en blanco.
7. Su firma, la firma del/de la vicepresidente/a (vocal auxiliar) y de los/as fiscales partidarios/as.

ASEGÚRESE DE QUE:

- Los totales por columna coincidan con el total de votos emitidos.
- Se encuentre identificado con número de mesa y circuito.
- Los datos de los tres documentos coincidan.

En el acta de cierre deberá registrar:

1. Nombre del/de la vicepresidente/a (vocal titular).
2. Firma, nombre, apellido y número de documento de los/as fiscales que actuaron en la mesa indicando la agrupación política (o lista) a la que representaron.
3. Nómina del personal del Comando General Electoral.
4. Hará mención de las protestas que formulen los/as fiscales sobre el desarrollo del acto eleccionario y de las que hagan con referencia al escrutinio, si las hubiera (adjuntando las actas correspondientes).
5. Hora de finalización del escrutinio.
6. Firma, aclaración y DNI del/de la presidente/a de mesa y del/de la vicepresidente/a (vocal titular).

Devolución de materiales

1) Depositar dentro de la urna



Boletas y sobres de los votos computados

+



Certificado de Escrutinio para la Justicia Nacional Electoral (PASO) o Junta Electoral Nacional (Generales)

+



Cierre la urna con la faja de seguridad. Debe estar firmada por Usted, el/la Vicepresidente/a y los/as fiscales presentes dentro del cuarto oscuro

Devolución de materiales

2) Dentro del bolsín plástico especial para devolución de actas



Padrón utilizado



Actas confeccionadas:
(Apertura, Clausura, Escrutinio y
Actas Complementarias)



Votos recurridos, votos de identidad impugnada
y voto del Comando General Electoral.
Luego de guardar la documentación, cierre el
bolsín con el precinto rojo

Devolución de materiales

3) Desinfecte el bolsín plástico con solución sanitizante.



Devolución de materiales

4) Debe entregar personalmente al/a la empleado/a del Correo



+



+



CONTRA LA ENTREGA DEL MATERIAL, EL EMPLEADO DEL CORREO EXTENDERÁ UN RECIBO POR DUPLICADO: USTED CONSERVARÁ UNO PARA SU RESPALDO Y OTRO SERÁ REMITIDO A LA JUSTICIA NACIONAL ELECTORAL.

Devolución de materiales

REPÚBLICA ARGENTINA		ESTADO NACIONAL DE LOS ELECTORES		ESTADO NACIONAL DE LOS ELECTORES	
CABA: MOCIÓN DE ELECTOR		CABA: MOCIÓN DE ELECTOR		CABA: MOCIÓN DE ELECTOR	
ELIGIMOS EN VOTACIÓN CENTRAL - 27 DE OCTUBRE DE 2019					
PARA BONITO DE 2000 DE ELECTORES ALIAS: 25 DE MAYO DE 2019					
APPELLIDO NOMBRE DOMICILIO		DNI EA 001 - 111.111.111		DNI EA 1954	
DESCRIPCIONES INTERESANTES		INTERESANTES INTERESANTES		INTERESANTES INTERESANTES	
APPELLIDO NOMBRE DOMICILIO		DNI EA 002 - 111.111.111		DNI EA 1962	
DESCRIPCIONES INTERESANTES		INTERESANTES INTERESANTES		INTERESANTES INTERESANTES	
APPELLIDO NOMBRE DOMICILIO		DNI EA 003 - 111.111.111		DNI EA 1985	
DESCRIPCIONES INTERESANTES		INTERESANTES INTERESANTES		INTERESANTES INTERESANTES	
APPELLIDO NOMBRE DOMICILIO		DNI EA 004 - 111.111.111		DNI EA 1997	
DESCRIPCIONES INTERESANTES		INTERESANTES INTERESANTES		INTERESANTES INTERESANTES	
APPELLIDO NOMBRE DOMICILIO		DNI EB 005 - 111.111.111		DNI EB 1992	
DESCRIPCIONES INTERESANTES		INTERESANTES INTERESANTES		INTERESANTES INTERESANTES	
APPELLIDO NOMBRE DOMICILIO		DNI EA 006 - 111.111.111		DNI EA 1989	
DESCRIPCIONES INTERESANTES		INTERESANTES INTERESANTES		INTERESANTES INTERESANTES	

La devolución del padrón conteniendo los troqueles no utilizados o no entregados y las actas de la mesa (de apertura, escrutinio y cierre), es condición necesaria para el cobro de la compensación económica.

Web y redes sociales

www.electoral.gob.ar

WEB OFICIAL CÁMARA NACIONAL ELECTORAL

cnelectoral.capacitacion@pjn.gob.ar

CORREO ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN ELECTORAL



Cámara Nacional
Electoral



@CamaraElectoral



Cámara Nacional
Electoral



Cámara Nacional
Electoral

Elecciones Legislativas 2021

Muchas Gracias



Elecciones Legislativas 2021